



ACTA DE SESIÓN DE PLENO ORDINARIO

Reunidos el 31 de julio de 2024, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Julio Leonardo Galiano Villafuertes, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, con asistencia de los Sres. Concejales que siguen:

- Dña. Sonia Pacheco Pantoja (PP)
- D. Juan Yepes López (PP)
- D. Enrique Muñoz Sánchez (PP)
- D. Antonio Yepes Ricart (PSOE)
- D. Bernabé Valero Luján (PSOE)
- D. Luis Ángel García Luján (PSOE)

Dña. Encarnación Moya Fernández (PP) y D. José Manuel Moreno Adán (PP) no asisten a la celebración de la sesión.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, siendo las veinte horas y tres minutos del 31 de julio de 2024, en primera convocatoria, el Presidente abre la sesión y se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Antes de dar comienzo a la lectura del orden del día, el Sr. Antonio Yepes pregunta que por qué no se incluye la aprobación de actas anteriores; lo que se aclara matizando que solo se aprueban actas en las sesiones ordinarias.

PRIMERO. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la sesión, explicando que dicha urgencia deriva de la proximidad de las fiestas locales y la necesidad de dotar crédito para el pago de las facturas que de estas derivan.

Tras la votación, la urgencia queda aprobada por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. EXPTE. 173/2024 – MODIF. PPTARIA. 6/2024 - TRANSFERENCIA CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTA AREA DE GASTO (FIESTAS).

El Sr. Alcalde comenta a los presentes que las actuaciones y orquestas han subido de precio y que para poder llevar a cabo contrataciones que permitan organizar fiestas como en años anteriores, se requiere dotar de crédito a la aplicación presupuestaria de festejos lo cual se ha llevado a cabo mediante transferencia de créditos de otras partidas que no se prevén necesarias en lo que queda del año.

El Sr. Luis Ángel García pregunta si se tiene una estimación del gasto total que se prevé



en fiestas, a lo que el Sr. Alcalde matiza que el coste de las orquestas y actuaciones ya se tiene y que por ello se puede hacer una modificación que contemple los gastos previstos.

Tras la explicación, el Sr. Alcalde somete este punto a votación resultando aprobado con el voto afirmativo de cuatro concejales y tres votos en contra. Se aprueba por mayoría simple el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

“.../...

Considerando que está ajustado a los requisitos exigidos por el 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, así como al artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por esta Alcaldía se eleva al Pleno la presente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
1621	2279900	Servicios de recogida de basuras	5.000 €
1532	21000	R.M.C. de infraestructuras. Vías públicas	7.200 €
1532	22103	Suministro de combustibles y carburantes. Vías públicas	4.000 €
920	22100	Suministro de energía eléctrica	7.000 €
920	22200	Comunicaciones telefónicas	2.000 €
920	22604	Gastos jurídicos y contenciosos	2.000 €
920	22699	Otros gastos diversos	10.000 €
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.800 €
TOTAL			40.000 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar
Progr.	Económica		
338	2260902	Festejos Populares	40.000 €
TOTAL			40.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo



**AYUNTAMIENTO
HUERTA DE VALDECARÁBANOS**

no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las veinte horas y trece minutos del mismo día, de lo cual como Secretaria doy fe.

En Huerta de Valdecarábanos, firmado y fechado electrónicamente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE